



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-045-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.",

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CCEXT-2021-0011-M de fecha 11 de enero de 2021, la Directora de la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional, informa al Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede matriz, que con Orden de Rectorado No. 2016-055-ESPE-d, de fecha 28 de marzo de 2016, fue designada como Directora de la referida Carrera, modalidad presencial, por lo cual al estar por concluir el período para el que fue designada, solicita se realice la gestión respectiva para el nombramiento del nuevo Director/a de Carrera de Comercio Exterior;

Que, con Informe No. 1 DESIGNACIÓN-2021-001 de fecha 23 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta al Vicerrector de Docencia, la terna de profesionales para la designación de Director de la Carrera de Comercio Exterior, y de la Carrera de Ingeniería de Comercio Exterior y Negociación Internacional (no vigente habilitada para registro de título), modalidad presencial, resaltando que los postulantes han sido considerados de acuerdo a la afinidad con su título de cuarto nivel y su experticia profesional. Recomienda, se considere al primer docente de la terna y se realice el trámite respectivo a fin de que se designe al nuevo Director de la citada Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-1435-M de fecha 24 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, con fundamento en el memorando Nro. ESPE-CCEXT-2021-0011-M, presenta al Vicerrector de Docencia, la terna de docentes candidatos, para la designación del nuevo Director de la Carrera de Comercio Exterior, y de la Carrera de Ingeniería de Comercio Exterior y Negociación Internacional (no vigente habilitada para registro de título), modalidad presencial, precisando que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente; al tiempo de solicitar se gestione el trámite pertinente hasta que se emita la respectiva Orden de Rectorado, con tal designación. Indica además que anexa los requisitos pertinentes;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0805-M de fecha 25 de marzo de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-1435-M y anexos; y de conformidad a lo que establece el Art. 64 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para continuar con el trámite para la designación del Director de la Carrera de Comercio Exterior, y de la Carrera de Ingeniería de Comercio Exterior y Negociación Internacional (no vigente habilitada para registro de título), modalidad presencial, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz. A tal propósito señala expresamente la terna de docentes postulantes;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAO-2021-0775-M de fecha 30 de marzo de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0805-M, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0885-M de fecha 01 de abril de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-1435-M y anexos; y, de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado con la designación del Director de la Carrera de Comercio Exterior, y de la Carrera de Ingeniería de Comercio Exterior y Negociación Internacional (no vigente habilitada para registro de título), modalidad presencial, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, para lo cual indica que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos, emitido por la Unidad de Talento Humano, a través

del memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0775-M, requerido con memorando Nro. ESPE-VOC-0805-2021 (sic). A su vez, señala expresamente la terna de docentes propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0483-M de fecha 01 de abril de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VOC-2021-0885-M, referente a la designación del nuevo Director de la Carrera de Comercio Exterior, y de la Carrera de Ingeniería de Comercio Exterior y Negociación Internacional (no vigente habilitada para registro de título), modalidad presencial del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y su Codificación y, Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se designe al Ing. Roberto Alex Taco Pizarro, Magíster, como Director de la citada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Roberto Alex Taco Pizarro, Magíster, Director de la Carrera de Comercio Exterior (vigente), y de la Carrera de Ingeniería de Comercio Exterior y Negociación Internacional (no vigente habilitada para registro de título), Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2016-055-ESPE-d, de fecha 28 de marzo de 2016, específicamente en lo referente a la designación de la Directora de la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Director de la Carrera de Comercio Exterior y Negociación Internacional, modalidad presencial, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 09 de abril de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

8

RCJ/V/09/04/2021

